



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Totana a veinte y ocho de Junio año mil ochocientos diez y seis Capitulares aella se reunieron los Señores concejo, Justicia y Mayorazgo para conferir y tratar lo concerniente al mencionado servicio a ambas M.M. bien y utilidad de este Comun, asubiendo los señores Fr. Juan B.^{ta} Maor Regidor perpetuo, y Regente de la Pl.º Jurisdiccion por ausencia del D.^r Alcalde mayor en su oficio, Cavalleros Regidores, regidores del Comun, Juzgado, y Jueces de la Pl.º y Personero que abajo firmaron, y asi juntamente acordaron lo siguiente

Se ha dado parte a este Ayuntamiento a la oñ del D.^r Comandante de este Reyno su fr.º veinte y siete de corriente; y con su conciencia acordó lograr y cumplir, remitiendo a la mayordomia de la villa el Estado a fuerza tal qual se halla formado, haciendo presente a sus señores, que amotivo aconsejó y ochoyos de Mayo proximo a la superior junta a observacion, y dejen la resta Prov.º comisionando a su vocal el D.^r Fr. Simon Lopez para que active el cumplim.^{to} del plan remitido, que contiene que al D.^r Presidente el diecinueve del corriente por Fr. Pedro Maor Henr. comisiono don Fr. Simon a esta Of.º Justicia y otras personas de esta villa para la ejecucion a quanto pudiese el plan a defensa de

